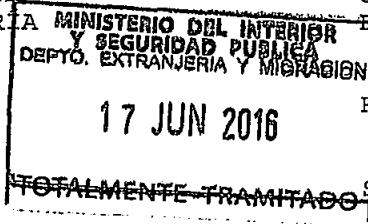


N°Int: 6531097



RESOLUCIÓN EXENTA N° 118755

SANTIAGO, 09 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Demetrio MELENDEZ CATALAN RUN: 23.201.789-9
2. Don Luis Fernando RODRIGUEZ LLAROS RUN: 24.436.190-0
3. Don Carlos Alfonso DA COSTA DOMINGUEZ RUN: 24.967.168-1
4. Don Meres ARMAND RUN: 24.976.292-K
5. Don Alfredo GALVEZ BARRANTES RUN: 24.497.856-8
6. Doña Paola Andrea RODRIGUEZ GUZMAN RUN: 24.068.258-3
7. Doña Ana Belen ROLLAN LAGUNA RUN: 24.711.051-8
8. Doña Teodolina IRALA OJEDA RUN: 24.565.578-9
9. Doña Diana Carolina LOPEZ ASMAT RUN: 24.097.631-5
10. Doña Marta Stanislawka STOLARSKA RUN: 24.456.529-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOB/pmc
[141]09/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION